

en concurso voluntario al deudor «Telfey, Sociedad Limitada Unipersonal», con domicilio en Avenida Ategorrieta, número 9, bajo, Donostia-San Sebastián, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en San Sebastián.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Diario Vasco».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 26 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial.—63.429.

LOGROÑO

Doña Begoña Metola Loza, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 6 y de lo Mercantil de Logroño,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 638/05 referente al concursado Piscifactoría Viguera Sociedad Anónima, por Auto de fecha se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor, declarando finalizada la fase común, y formándose las secciones quinta y sexta del concurso.

2. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3. La disolución de la entidad mercantil Piscifactoría Viguera Sociedad Anónima, cesando en sus funciones sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4. El vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

5. El presente edicto se publicará en el BOE, así como en el Correo Español Edición Rioja.

Logroño, 30 de octubre de 2006.—Begoña Metola Loza, Secretaria Judicial.—63.434.

MADRID

Edicto

Doña Concepción López de Hontanar Fernández-Roldán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Concursal,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 331/2005 referente al concursado Que Bonito Es Viajar, S. L., se ha dictado auto de fecha 30 de octubre del 2006, cuya parte dispositiva contiene entre otros los siguientes acuerdos:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Dejar en suspensión las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

Tercero.—Declarar disuelta la concursada, Que Bonito Es Viajar, S. L., y el cese de sus administradores que serán sustituidos por la Administración Concursal.

Madrid, 30 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial.—63.448.